

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 3 de agosto de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas en las ediciones regulares del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web del Poder Judicial, entre el 1 y 3 de agosto, son las siguientes:

- En la edición regular del 2 de agosto del Diario Oficial “El Peruano”, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 200-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar, a partir del 1 de agosto, el funcionamiento de ciertos órganos jurisdiccionales transitorios de distintos distritos judiciales del país.
 - Resolución Administrativa N° 203-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se modificaron los artículos segundos de las Resoluciones Administrativas N° 42-2020-CE-PJ y N° 43-2020-CE-PJ, disponiendo que los órganos jurisdiccionales creados en mérito del proceso de implementación de la norma procesal penal, entrarán en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2020.
- En la edición regular del 3 de agosto del Diario Oficial “El Peruano”, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 288-2020-P-CSJCÑ-PJ. Mediante esta norma se estableció como fecha límite el 21 de agosto para la inscripción y reinscripción de los Martilleros Públicos que integran la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Cañete, correspondiente al año judicial 2020.
- El 3 de agosto de 2020, en la página web del Poder Judicial, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 205-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso la suspensión de labores del Poder Judicial, así como los plazos judiciales y administrativos, a partir del 1 al 31 de agosto de 2020, en los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín; así como en la provincia de Tambopata en el departamento de Madre de Dios; provincias del Santa, Casma y Huaraz en el departamento de Ancash; provincias de Mariscal Nieto e Ilo en el departamento de Moquegua; provincia de Tacna en el departamento de Tacna; provincias de Cusco y La Convención en el departamento de Cusco; provincias de San Román y Puno en el departamento de Puno; provincia de Huancavelica en el departamento de Huancavelica; provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio en el

INFORMATIVO JUDICIAL

departamento de Cajamarca; provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba en el departamento de Amazonas; y provincias de Abancay y Andahuaylas en el departamento de Apurímac.

Asimismo, la norma dispuso que los órganos jurisdiccionales de emergencia, designados y por designar, en los distritos judiciales mencionados, funcionen del 1 al 31 de agosto de 2020. Por otra parte, dispuso que los órganos jurisdiccionales que no son de emergencia continúen laborando en forma remota para expedir sentencias, programar audiencias virtuales, entre otras funciones que no generen el desplazamiento físico, salvo casos excepcionales con fines operativos.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.